

In Dey Nomine Amen. Sea a todoj manifeste
que Yo Josef Bonet Mauido de Maria Ygnacia Vi-
llarroia, citando enfermo, pero por la misericordia
de Dios en mi buen juicio, fiame memoria y pala-
bra manifesta, revocando y anulando todos los Tes-
tamentoj hasta de haora echos, en este dia de la fha,
ordeno este mi ultimo Testamento y disposicion de
todas mis cosas en la forma siguiente. Primte. En-
comiendo mi alma a Dios N. S. Criador de ella pa-
ra que quando se digne sacarla de este mundo la
Coloque con sus Santos en la Gloria. Hem: es mi volun-
tad, que mi cuerpo echo Cadaver sea Sepultado en
el Cementerio de esta Yta con la asistencia de Cura
y Beneficiados que en ella hubiere; y que en sufra-
gio de mi alma se hagan los Ofiios acostumbrados
con Novena y Rogatoria. Hem es mi voluntad se ce-
lebraen en sufragio de mi Alma las Misas de S. Grega-
rio; y que se den tres fanegas de trigo a las benditas
Almas del Purgatorio. Hem: es mi voluntad sean
pagadas todas mis deudas, tomando para su sa-
tisfaccion de mis bienes quanto fuere necesario. Hem:
dexo a todos y a qualquiera que pretendan tener derecho
en mis bienes y hacienda por parte y derecho de legitima
herencia diez sueltos Jaqueres, los cinco por bienes mue-
bles, y los otros cinco por bienes sitios con los quales se den
por contentos y satisfechos de quanto puedan pretender, si
otra Cosa no les dexare en este mi ultimo Testamento.

Ytem: dexo de gracia especial a mi hija Marióna
Cinquenta pesos de a ocho reales de plata, encargando
a mi muger le aga este cumplimiento segun y
conforme lo tenemos Comunicado entre los dos. He
echo y cumplido todo lo aqui dispuesto y ordenado
nombró en heredera mia universal de todos mis
bienes, Creados, derechos, instancias y acciones, a mi
amada muger Maria Ignacia Villarroia para que
vire de ellos a su satisfaccion y los consuma en su ma-
nutencion Concluidos que sean los suios, y man-
teniendo Viudedad, pero si pasare a segundas
nupcias, se llebára la mitad de los bienes que tene-
mos y poseemos en el dia por pertenecerle asi segun
y conforme el aruego que tenemos en nuestros capi-
tulos Matrimoniales, con mas Cinquenta pesos que
le dexo de gracia especial en lo mas bien parado
de mis bienes para que de ellos haga el uso que
bien le pareciere; pero si llegare el caso de pasar a
segundas nupcias, o separarse de la union en
que oy vivimos con mi amada hija Isabel, y
Yeans Mariano, en tal caso, se partiran por
mitad todos los bienes muebles y sitios que tene-
mos y poseemos en union ambos Matrimonios, y lle-
bára mi amada muger la parte de bienes que le
Correspondan y pertenecan; siendo mi volun-
tad, que todos los bienes que a mi me correspon-
den los herede mi amada hija Isabel y por su
muerte, sus hijos, pues esta es mi voluntad segun

lo tengo Comunicado con mi amada muger
sin que persona alguna se oponga a esta mi dis-
posicion, y para el cumplimiento de todo lo aqui
dispuesto, dexo en Executors y Exhonoradores
de mi alma y Conciencia, a Thomas Martin
y Manuel Jimeno Vecinos del presente Lugar
de Argente. Este es mi ultimo Testamento y dis-
posicion de todos mis bienes el qual quiesca valga
por tal conforme a los Fueros del presente Reyno
de Aragon. Hecho fue lo sobre dicho en el Au-
gor de Argente Partido de Naval a seis de Su-
bio de mil ochocientos trece, siendo presentes por
Testigos Pedro Josef Rute y Manuel Jimeno
Vecinos del dicho de Argente. Cuyo Testamento re-
civí el abajo firmado en defecto de Notario con
facultades que para ello me dio el Licenciado
Dr. Blas Mariano Marqués Vicario de esta Pta,
y para que lo testificasse.

M. R. Rute Benito Rute

